

8M8556960



11/2007

003130871070



### CONSTITUCION DE FUNDACION

NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, a  
nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, **JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO**, Notario  
del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia  
en esta capital, -----

#### -----COMPARECEN-----

**DON ANTONIO BENITEZ MORALES**, de nacionalidad  
española, mayor de edad, vecino de Telde, con domi-  
cilio en la calle Gran Parada número 16 y provisto  
del DNI número 42.707.771-Z. -----

**DON GABRIEL LUIS NAVARRO VALDIVIELSO**, mayor de  
edad, vecino de Valsequillo, con domicilio en la  
calle Luis Verde número 21, y provisto del DNI nú-  
mero 42.734.461. -----

**DON CLAUDIO ALONSO ROHNER**, de nacionalidad es-  
pañola, mayor de edad, de esta vecindad, con domi-  
cilio a estos efectos en la calle Diego Vega Sar-  
miento número dieciseis y provisto del DNI número

42.832.328-A. -----

**DON PEDRO SANCHEZ GONZÁLEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de San Nicolás de Tolentino, con domicilio en la calle Doctor Fleming número 88 y provisto del DNI número 42.713.647. ---

INTERVIENEN

Todos en su propio nombre y derecho, haciéndolo además, en los siguientes conceptos: -----

a).- El señor **BENITEZ MORALES**, lo hace en nombre y representación de la entidad mercantil "**SOCIEDAD ANONIMA LABORAL CANARIA DE AUTOBUSES INTERURBANO (S.A.L.C.A.I.)**", actualmente denominada "**SALCAI, SOCIEDAD ANONIMA**", de duración indefinida, domiciliada en esta capital, en Paseo de Chil, número 9, constituida en escritura otorgada en esta población, ante el Notario don José Manuel Die Lamanca, el día 8 de Enero de 1.973, bajo el número 32 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 1 del tomo General de Sociedades 118, número 61, Sección 3ª, hoja número 835 e inscripción 1ª. -----

Fue modificada su anterior denominación por la que tiene actualmente, en otra escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Manuel Emilio

8M8556961

11/2007



0,13 €



Romero Fernández, el día 5 de Noviembre de 1.987, bajo el número 2.662 de su protocolo, causando la inscripción 11ª.- -----

Fueron Adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de Julio sobre Sociedades Anónimas, en otra escritura otorgada en esta población, ante el Notario don Angel Enríquez Cabrera, el día 20 de Diciembre de 1.993, bajo el número 3.595 de protocolo, que también se inscribió en dicho Registro, ignorando ahora los datos de la inscripción.- -----

En escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Angel Enríquez Cabrera, el día 7 de Abril de 1.998, bajo el número 1.118 de protocolo, que se inscribió en dicho Registro Mercantil, al folio 53 del Tomo 1.274 General, hoja G.C. 15250 e inscripción 5ª, se delegó en favor del Presidente del Consejo señor Benitez Morales, todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por imperativo de la Ley.- -----

Está especialmente facultado para el presente



otorgamiento en virtud de Certificación expedida por el Secretario del Consejo y con el Visto Bueno del Presidente, con firmas que legitimo, el cual me entrega e incorporo a la presente matriz, formando parte integrante de la misma. -----

b).- El Sr. **NAVARRO VALDIVIESO** como mandatario verbal, en nombre y representación "**FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en esta ciudad, en la Avenida de Escaleritas, número 112, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don José Luis Alvarez Vidal, el día 7 de Marzo de 1.972, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el folio 147 del Tomo General de Sociedades 106, número 53 de la Sección 3ª, hoja número 711, inscripción 1ª. Modificadas por otras posteriores, entre ellas, la de Adaptación de Estatutos a la Ley 19/1989 sobre Sociedades Anónimas y Designación del señor Flick para dicho cargo con delegación a su favor de todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por imperativo legal, otorgada en esta capital, ante el Notario don José Manuel Die Lamana, el día 26 de Mayo de 1.992, número 1.264 de protocolo, que se inscribió en dicho Registro Mer-

8M8556962

11/2007



0,15 €



cantil, al folio 1 del Tomo 1.006 General, hoja G.C. 6.461 e inscripción 31ª.-----

Tiene el C.I.F. A-3501736.-----

Advierto expresamente a los señores comparecientes de la necesidad de ratificación posterior de la presente Escritura, por parte de la mandante verbal, para la plena eficacia jurídica de la misma.-----

c).- **DON CLAUDIO ALONSO ROHNER**, lo hace en nombre y representación de "**DOMINGO ALONSO SOCIEDAD ANÓNIMA**", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en esta ciudad el veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y seis ante su Notario Don Ramón Risueño Catalán (modificada por otras posteriores), adaptada a la nueva Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1.992 ante el Notario Don José Luis Crespo Mayo. Domiciliada en esta ciudad, Diego Vega Sarmiento 16, inscrita en el Registro Mercantil de la misma al Tomo 53, Folio 35, Ho-

ja 255, y C.I.F. A35007376. -----

d).- Y el Sr. **SANCHEZ GONZÁLEZ** lo hace en nombre y representación de la entidad "**CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**", con domicilio en ésta población, calle 29 de Abril, número 42, inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas con el número 24.164, legalmente constituida con la personalidad jurídica que le reconoce la Ley, bajo la denominación **CAJA RURAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, por escritura otorgada ante el Notario que fue de ésta Ciudad, Don Manuel Alarcón Sánchez, el día 20 de Noviembre de 1.978, e inscrita también en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito, con el número 105 de la sección A, en virtud de resolución del Consejo Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 030, tomo 746, hoja G.C.-728, e inscripción 1ª. -----

Con el C.I.F. número F-35-040278. -----

Su nueva denominación, y sus actuales estatutos fueron aprobados en la Asamblea General celebrada el día 28 de Junio de 1.993, protocolizados ante mí, de fecha cinco de Agosto de 1.993, y bajo



8M8556963

11/2007



el número 3.851 de mi protocolo, aclarada por otras, también autorizadas por mí, en esta Ciudad, de fechas 3 y 12 de Noviembre de 1.993, y bajo los números 5.199 y 5.413, de mi protocolo, respectivamente. -----

Que figuran inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 60 del tomo 1.098 General, hoja G.C. 728 e inscripción 13ª. -----

Los tres últimos comparecientes manifiestan estar expresamente facultados para el presente otorgamiento en virtud de los correspondientes acuerdos de sus respectivos Organos de Gobierno, lo cual acreditarán con el correspondiente certificado que se incorporará a la presente escritura mediante diligencia. Hago las advertencias oportunas relativas a la obligatoriedad de dicha incorporación. ---

TIENEN, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal bastante para otorgar la presente Escritura de CONSTITUCION DE FUNDACION, y al efecto,

**EXPONEN**

I.- Que las entidades "SALCAI, SOCIEDAD ANONIMA", "FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", "DOMINGO ALONSO SOCIEDAD ANÓNIMA", y "CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", , aquí representadas en la forma dicha en la intervención de la presente escritura, han convenido fundar y constituir una Fundación canaria denominada "FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION". -----

II.- En virtud de lo que tienen convenido, según intervienen, los señores comparecientes, -----

**OTORGAN**

**PRIMERO.- CONSTITUCION.-** Con la denominación de "FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION", los comparecientes, en la representación que ostentan, según se ha indicado en la comparecencia de la presente escritura, constituyen una fundación canaria con sujeción a las disposiciones de la Ley Territorial 1/1990, de 29 de Enero, de Fundaciones Canarias y disposiciones concordantes, privada, de interés general, con personalidad jurídica propia y de duración indefinida. -----

Se regirá por los Estatutos que los comparecientes me entregan en este acto y quedan incorporados a esta matriz. -----



8M8556964

11/2007



0,15 €



**SEGUNDO.- DOTACION INICIAL FUNDACIONAL- -----**

Los señores comparecientes, según intervienen, asignan en dotación de la fundación la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS** por cada una de las entidades constituyentes, ascendiendo el total de la dotación inicial a la suma de **DOS MILLONES DE PESETAS**. -----

Me acreditan la realidad de dichas aportaciones de quinientas mil pesetas por cada una de las entidades constituyentes mediante tres cheques bancarios y un Certificado bancario los cuales me entregan y quedan incorporados a la presente matriz, pasando a formar parte integrante de la misma. ----

**TERCERO.- PRIMER PROGRAMA DE ACTUACION.- -----**

En función de los recursos disponibles, la Fundación realizará como primer programa de actuación las actividades y objetivos que se detallan en documento extendido en un folio de papel común, el cual me entregan y queda incorporado a la presente matriz pasando a formar parte integrante de la mis-

ma a todos los efectos legales. -----

**CUARTO.- ORGANO DE GOBIERNO.-** Los señores comparecientes, según intervienen, acuerdan la designación de los miembros del **PATRONATO** de la Fundación, que inicialmente queda como sigue: -----

1.- **DON GABRIEL LUIS NAVARRO VALDIVIESO**, mayor de edad, vecino de Valsequillo, con domicilio en la calle Luis Verde número 21, y provisto del DNI número 42.734.461. -----

Es elegido por la entidad "**SALCAI, SOCIEDAD ANONIMA**", aquí representada. -----

2.- **DON JUERGEN FLICK**, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, de esta vecindad, con domicilio en la calle Avenida de Escaleritas número 112, y provisto de Tarjeta de Residencia y NIE número X-0192865-X, expedido en Las Palmas de Gran Canaria el día 18 de mayo de 1995, con validez por cinco años desde la fecha, vigente por tanto. -----

Es elegido por la entidad "**FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", aquí representada. -----

3.- **DON CLAUDIO ALONSO ROHNER**, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Diego Vega Sarmiento número

8M8556965

11/2007



dieciseis y provisto del DNI número 42.832.328-A. -

Es elegido por la entidad "**DOMINGO ALONSO SOCIEDAD ANÓNIMA**", aquí representada. -----

4.- **DON PEDRO SANCHEZ GONZÁLEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de San Nicolás de Tolentino, con domicilio en la calle Doctor Fleming número 88 y provisto del DNI número 42.713.647. -----

Es designado por la entidad "**CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**", aquí representada. -----

Los patronos designados, presentes en este acto, a excepción de Don Juergen Flick, quien aceptará en documento público a parte, aceptan sus cargos y prometen cumplirlos bien y fielmente, manifestando además, que no se encuentran sujetos a las incompatibilidades de la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, y disposiciones concordantes. -----

Los patronos, en este acto, reunidos en Sesión



de Patronato, acuerdan por unanimidad la elección de entre sus miembros de los siguientes cargos: ---

**PRESIDENTE.- DON PEDRO SANCHEZ GONZÁLEZ. -----**

**SECRETARIO.- DON GABRIEL LUIS NAVARRO VALDIVIESO. -----**

**VOCALES.- DON JUERGEN FLICK Y DON CLAUDIO ALONSO ROHNER. -----**

Dichos señores presentes en este acto, a excepción de Don Juergen Flick, quien aceptará en documento aparte, aceptan sus cargos y prometen cumplirlos bien y fielmente, manifestando además, que no se encuentran sujetos a las incompatibilidades de la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, y disposiciones concordantes. -----

**QUINTO.- INCENTIVOS FISCALES.-** Los señores comparecientes, según intervienen, solicitan las exenciones y bonificaciones tributarios procedentes. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, libremente y a mi presencia. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarios que

8M8556966



11/2007

ESCRITURA



incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. - - - - -

Leída por mí esta Escritura a los señores comparecientes, por su elección, la encuentran conforme en todo su contenido, y la ratifican y firman, conmigo, el Notario. - - - - -

De haberles identificado por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad que me han sido exhibidos, y de todo lo demás cuanto queda consignado en este Instrumento Público, que queda extendido en el presente folio de papel de uso exclusivo notarial y los seis anteriores yo, el Notario, doy fe.-

ESTAN LAS FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS SEÑORES COMPARECIENTES SIGNADO JUAN ALFON CABELLO CASCAJO RUBRICADO Y SELLADO .

848222848

-GENCIA.- Siendo las doce horas y quince minutos del día 10 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, comparece en esta mi Notaria, **DON JUERGEN FLICK**, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, de esta vecindad, con domicilio en la calle Avenida de Escaleritas número 112, y provisto de Tarjeta de Residencia y NIE número X-0192865-X, vigente. Habla y entiende el idioma español. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho y además, en nombre y representación, como ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la entidad mercantil "**FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en esta ciudad, en la Avenida de Escaleritas, número 112, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don José Luis Alvarez Vidal, el día 7 de Marzo de 1.972, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el folio 147 del Tomo General de Sociedades 106, número 53 de la Sección 3ª, hoja número 711, inscripción 1ª. Modificadas por otras posteriores,





0,15 €



8M8556967

11/2007

entre ellas, la de Adaptación de Estatutos a la Ley 19/1989 sobre Sociedades Anónimas y Designación del señor Flick para dicho cargo con delegación a su favor de todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por imperativo legal, otorgada en esta capital, ante el Notario don José Manuel Die Lamana, el día 26 de Mayo de 1.992, número 1.264 de protocolo, que se inscribió en dicho Registro Mercantil, al folio 1 del Tomo 1.006 General, hoja G.C. 6.461 e inscripción 31ª.-

Tiene el C.I.F. A-3501736.- -----

Está facultado expresamente para el presente otorgamiento en virtud de Certificación expedida por el compareciente, en su calidad de Administrador Solidario de la Compañía, con firma que legitimo, quedando dicha certificación incorporada a la presente matriz a todos los efectos legales. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **DILIGENCIA DE RATIFICACION Y ACEPTACIÓN DE CARGO**, y al efecto -----

-----D I C E Y O T O R G A -----

Que, en la representación que ostenta, aprueba, RATIFICA y confirma, en todas sus partes, la

Escritura de Constitución de la **FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION** autorizada en esta ciudad, bajo mi fe, con fecha de nueve de Diciembre de 1998, bajo el número 8247 de protocolo, en la cual actuó como mandatario verbal de la entidad "FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", DON GABRIEL LUIS NAVARRO VALDIVIESO, declarando el compareciente conocer íntegramente los contenidos de la citada escritura, así como los Estatutos que obran incorporados a la misma y el primer programa de actuación, objeto de ratificación. -----

Y que acepta expresamente su elección como Patrono de dicha Fundación y el cargo de Vocal del Patronato, como representante de la entidad fundadora "FLICK CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", declarando que promete cumplir bien y fielmente su cargo y que no se encuentra sujeto a las incompatibilidades de la Ley 12/1995 de 11 de mayo y disposiciones concordantes. -----

Así mismo me entrega en este acto cheque ban-

8M8556968

11/2007



0,15 €



cario acreditativo de la realidad de la dotación inicial por parte de la entidad que representa, el cual asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS. Dicho cheque por mí fotocopiado queda incorporado a la presente escritura matriz, pasando a formar parte integrante de la misma a todos los efectos legales. -----

Así lo dice y otorga a mi presencia. -----

Leída por mi, el Notario, esta escritura al señor compareciente y leída por el mismo, la encuentra conforme y firma conmigo. -----

De identificar al compareciente por su D.N.I., exhibido y reseñado en la comparecencia, y de todo lo demás contenido en este instrumento público que se extiende en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales y el anterior, yo, el Notario, doy fe.

están las firmas y rubricas de los señores comparecientes signado JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO rubricado y sellado .



8M8228M8

-GENCIA.- Siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 10 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se me hace entrega por parte interesada de los siguientes Certificados: -----

1.- Certificado expedido por DON FRANCISCO JAVIER GRANADOS LOPEZ en su calidad de Secretario del Consejo Rector de LA CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con el Visto Bueno del Presidente, con firmas que legitimo, en el cual se faculta a Don Pedro Sanchez González para el otorgamiento de la escritura de constitución, así como para el cargo de patrono. -----

2.- Certificado expedido por DON MARCELINO VILLALOBOS DE PAIZ, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad DOMINGO ALONSO, S.A., con el Visto Bueno del Presidente, con firmas que legitimo en el que consta autorización a Don Claudio Alonso Rohner para el otorgamiento de la escritura constitucional así como su elección como patrono en la misma. -----

8M8556969



11/2007

3.- Certificado Bancario de LA CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO en el que consta el ingreso en cuenta corriente a nombre de la Fundación Canaria para la Reforestación de la dotación inicial de 500.000 pesetas por cada una de las entidades fundadoras, ascendiendo a la cantidad global de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-ptas)

Dichos certificados los incorporo a la escritura que antecede por medio de la presente diligencia, pasando a formar parte integrante de la misma a todos los efectos legales. -----

De todo lo contenido en esta diligencia que extiende a continuación de la escritura que la motiva en el presente folio de papel de uso exclusivo notarial, yo el Notario, doy fe.

ESTAN LAS FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS SEÑORES COMPARECIENTES SIGNADO JUAN ALFONSO CABRILLO CASCAJO RUBRICADO Y SELLADO .

NOTA:El día siguiente hábil de su fecha expido primera copia para la parte otorgante en veintiocho folios números -- 2S7350310, los veintisiete siguientes en orden:DOY FE rubricario ilegible.



062430  
NOTA, de ratificación el día 24 de Septiembre de 1.999, esta escritura ha sido ratificada por la número 6263 ante mí, doy fe rubricado ilegible.

NOTA, el día 23 de Septiembre de 1.999 en escritura otorgada ante mí, con el número 6.204 ha sido ratificada doy fe, rubricado ilegible.

## CAPITULO I DE LA FUNDACIÓN EN GENERAL

**Art. 1º. Denominación;** La Fundación se denomina FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN, siendo una Fundación privada que persigue fines de interés general, sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con el derecho de fundación, reconocido en los artículos 34 y concordantes de la vigente Constitución y sujeta a los preceptos de la Ley 2/98, de Fundaciones Canarias, y demás disposiciones de aplicación.

### **Art. 2º. Fines y Actividades;**

**A.-** La finalidad fundacional consiste en:

1.- El fomento, promoción y apoyo, de actividades y asesoramiento, para el desarrollo forestal de Canarias enmarcadas en el ámbito de la repoblación así como a la defensa de la flora de Canarias, a través de estudios, de gestión de recursos y puesta en ejecución de proyectos dirigidos a potenciar dichas actividades relacionadas con la forestación, incluyendo la vertiente económica, cultural y social.

2.- Prestar especial atención a las manifestaciones de servicios relacionados con la forestación y los procesos de creación de microempresas que estén dirigidas a estos servicios, tendentes a fortalecer y enriquecer la flora Canaria.

3.- Colaborar estrechamente con los colectivos sociales preocupados por estos fenómenos, a nivel nacional e internacional, a través de los mecanismos más adecuados en cada momento de cara a la realización de actividades conjuntas.

4.- El desarrollo de actividades tendentes a potenciar las actividades y





8M8556970

11/2007 servicios de reforestación y su divulgación.

**B.-** Y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el apartado anterior, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

a) Planificación, diseño, programación y/o realización de todo tipo de actividades formativas de contenido general o especializado, e incluso concesión de becas de estudio y/o ayudas para, trabajos de fin de estudios, tesis doctorales, etc..., que versen sobre materias y disciplinas relacionadas con los objetivos antes mencionados.

b) Planificación, diseño y/o realización de todo tipo de Proyectos relacionados con dichos objetivos fundacionales, así como la prestación de asistencia, formativa, técnica y de recursos humanos necesaria para la adecuada realización de dichos proyectos.

c) Organización, coordinación y/o dirección de Congresos, Simposios, Encuentros, Seminarios, Ciclos de Conferencias, Coloquios, Exposiciones o Muestras, así como campañas en los medios de Comunicación, en relación siempre con los fines de la Fundación antes mencionados.

d) Contribución al desarrollo de aquellos fines fundacionales a través de todo tipo de material audiovisual o escrito, en soporte de papel o informático, sea de carácter especializado, divulgativo, formativo o de difusión, periódico o no, así como organizando todo tipo de certámenes o concursos y concediendo premios en los términos y condiciones que fije el Patronato.

e) Cualquier otra actividad concreta que acuerden validamente en el ámbito de sus competencias los órganos sociales, siempre que pueda coadyuvar al mejor cumplimiento de los presentes fines de la Fundación.

La Fundación tiene una clara vocación de cooperación y colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales, sobre todo Organizaciones no Gubernamentales, que persiguen objetivos y finalidades análogas.

**Art. 3º. Domicilio y Ámbito;** El domicilio de la Fundación se establece en la calle Juan de Quesada nº 30, C.P. 35001 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo establecer cuantas delegaciones o sucursales precise para el mejor cumplimiento de sus fines.



El cambio de domicilio fundacional deberá ser autorizado por el Protectorado de Fundaciones Canarias.

La Fundación extenderá su ámbito de actuación, esencialmente, a todo el territorio de las Islas Canarias y, de acuerdo con la legislación o convenios aplicables, a cualquier otra región o país en que así lo demandara el cumplimiento de su objeto.

**Art. 4º Aplicación de las Rentas.** Las reglas generales para la aplicación de las rentas a las finalidades fundacionales son:

Una vez deducidos los gastos indispensables de administración y gestión, la Fundación destinará las rentas obtenidas, a la consecución directa o indirecta del fin fundacional y de las actividades a desarrollar, establecido en el artículo segundo de los presentes Estatutos, con el siguiente orden de prioridad:

En primer lugar se destinara las rentas obtenidas al fomento, promoción y apoyo, de actividades de reforestación enmarcadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias.

En segundo lugar a la potenciación de manifestaciones de servicios relacionados con el autoempleo y procesos de creación de micro empresas que estén dirigidas a los servicios de reforestación.

**Art. 5º Reglas para la determinación de los Beneficiarios.**

Las reglas generales para la determinación de los beneficiarios son,:

Serán beneficiarios de la Fundación todas las Instituciones, grupos, personas físicas o jurídicas, que soliciten a la Fundación los servicios y actividades señalados en el artículo segundo de los presentes estatutos.

Y especialmente las personas, colectivos e instituciones que promuevan actividades de forestación y reforestación y servicios referente a los mismos.





8M8556971

002442

11/2007

## CAPITULO II DEL PATRONATO

**Art. 6º.** La dirección, gobierno y administración de a Fundación corresponde al Patronato.

El Patronato es el órgano supremo de manifestación de la voluntad de los Fundadores, y a ellos corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

### A.- Miembros del Patronato:

EL Patronato estará compuesto siempre por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez.

El Patronato estará formado por Patronos Ordinarios y patronos Honorarios, según se reconoce en los artículos de los presentes estatutos.

El Patronato se compone de Presidente, Secretario y Vocales.

Los cargos de Presidente y de Secretario de la Fundación, serán designados por el Patronato de entre sus miembros con derecho a voto, resultando elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

El cargo de Patrono será gratuito.

El Patronato podrá otorgar el título de Patronos Honorarios a las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza que a su juicio resulten acreedoras a dicho título en razón a su vinculación con los fines y objetivos de la Fundación o al trabajo desarrollado en dicho ámbito.

En caso de tratarse de personas jurídicas, los Patronos Honorarios estarán representados en el Patronato por un representante.

Los Patronos Honorarios podrán asistir a los Patronatos con voz (pero sin voto).

### B.- Los criterios de designación de sus miembros:

Al Patronato constituido en la actualidad, podrían incorporarse en lo sucesivo, aquellas personas o entidades que a propuesta de cualquiera de los miembros del Patronato, reciban su aprobación mediante votación secreta y mayoría cualificada de los dos tercios de los presentes.

Cuando por fallecimiento, renuncia, remoción, destitución o vacante se produzcan bajas, éstas serán cubiertas, por designación de los restantes



miembros del Patronato. La elección se realizará, asimismo, mediante votación secreta y mayoría simple. En caso de empate, se repetirá la votación entre los candidatos que hubieran obtenido el mismo número de votos y en caso de nuevo empate será elegido el candidato de más edad.

C.- La forma de deliberar y adoptar sus acuerdos:

Las Reuniones del Patronato serán presididas y dirigidas por el Presidente.

En caso de ausencia del Presidente los patronos reunidos designarán con carácter previo al encargado de dirigir la sesión.

A las reuniones del Patronato podrán asistir, con voz pero sin voto, si los convoca el Presidente por propia iniciativa o a instancia de al menos la tercera parte de los Patronos fundadores y electivos, personas ajenas al Patronato cuya presencia sea de interés para el adecuado desarrollo de la reunión.

De cada sesión se levantará sucinta Acta por el Secretario quien la autorizará con su firma, contando con el Visto Bueno del Presidente. Las actas serán aprobadas por el propio órgano al finalizar la sesión y, si ello no fuera posible, se tratará su aprobación como primer punto del Orden del día de la siguiente sesión.

Los acuerdos del Patronato serán ejecutivos desde el momento en que fueran validamente adoptados.

El Patronato quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus miembros. Sin perjuicio de las concretas previsiones de estos Estatutos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, teniendo un voto cada uno de los Patronos y siendo de calidad el del Presidente para dirimir los empates. Será precisa mayoría superior a dos tercios de los miembros del Patronato para la modificación de los Estatutos o la extinción de la Fundación.



8M8556972  
06244411/2007 **D.- Causas de cese de los patronos:**

La sustitución o cese de los miembros del Patronato se producirá:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento así como por extinción de la personalidad jurídica.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley de Fundaciones, si así se declare en resolución judicial.
- e) Por resolución judicial, que acoja la acción de responsabilidad por los actos mencionados en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley Fundaciones.
- f) Por renuncia que deberá hacerse mediante comparecencia al efecto en el registro de Fundaciones o bien en documento público o en documento privado con firma legitimada por Notario que se hará efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado.
- g) Por destitución acordada por los miembros del Patronato, mediante votación secreta y mayoría cualificada de dos tercios de los presentes.

Las vacantes producidas serán cubiertas en la primera reunión del Patronato que se celebre, después de que la entidad cuyo representante causó baja, hubiere designado otro, en su caso, cuando se trate de personas jurídicas.

**Art. 7º.** Corresponden al Patronato, en exclusiva y de forma indelegable:

- La representación, gobierno y dirección de la Fundación.
- La aprobación de cuentas.
- Los actos que excedan de la gestión ordinaria.
- Y los actos que necesiten de autorización o aprobación del Protectorado, que se relacionan en el art. 32º.

De modo específico tiene atribuidas las siguientes competencias y funciones:

- a) Determinar y definir la política general de actuación y gestión de la Fundación.
- b) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de las líneas de



actuación en la entidad.

c) Velar por el cumplimiento de los objetivos fundacionales y de los Estatutos.

d) Elegir de entre sus miembros al Presidente y al Secretario de la Fundación, así como a los componentes del Consejo de Dirección.

e) Elegir al Director Gerente Ejecutivo de la Fundación.

f) Promover la modificación de Estatutos.

g) Censurar, aprobar, en su caso, las Cuentas y Balances anuales, Memoria de actividades y de Gestión y los Presupuestos e Inventario, decidiendo sobre la aplicación concreta de los resultados y rindiendo cuentas en tiempo y forma al Protectorado.

h) Otorgar el título de Patronos Electivos, Colaboradores y Honorarios, a las personas o entidades que a su juicio resulten acreedoras a ello conforme a los presentes estatutos.

El Patronato podrá delegar la totalidad de sus facultades, excepto aquellas que por Ley resulten indelegables, y en especial las del artículo 32 de los presentes estatutos, en uno o varios de sus miembros, que actuarán en este caso colegiadamente en Consejo de Dirección.

El Patronato se reunirá con carácter Ordinario dentro de los seis primeros meses del año para la discusión y aprobación de los Programas de actuación y Presupuestos del próximo ejercicio, así como para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio precedente.

**Art. 8º.** Para iniciar el ejercicio de sus funciones, los patronos habrán de aceptar con carácter expreso el cargo, el cual será desempeñado gratuitamente, pudiendo recibir la oportuna compensación por los gastos ocasionados, previa justificación de los mismos.

**Art. 9º.** Los componentes del patronato están obligados:



8M8556973  
- 002446

11/2007 -A observar y cumplir con la escrupulosidad debida los fines fundacionales.

-A mantener los bienes y derechos y conservar su utilidad y productividad, según criterios financieros y de acuerdo con las circunstancias económicas.

-A servir el cargo, con la diligencia de un administrador leal, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los estatutos.

**Art. 10º.** Los patronos son responsables frente a la Fundación del cumplimiento de las obligaciones referidas en los artículos anteriores. La acción de responsabilidad se ejercerá ante la jurisdicción ordinaria en nombre de la Fundación por:

-El propio Patronato, previo acuerdo debidamente motivado y sin la participación del patrono indicado.

-Aquellos que estén legitimados legalmente.

### CAPITULO III DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL

**Art. 11º.** Los bienes integrantes de la dotación patrimonial deben ser destinados de modo permanente a la satisfacción de los fines fundacionales. Las rentas obtenidas, deducidos los gastos indispensables de administración, deberán destinarse a la consecución directa o indirecta del fin fundacional.

**Art. 12º.** Las herencias a favor de la Fundación se entenderán aceptadas siempre a beneficio de inventario.

**Art. 13º.** Los gravámenes que recaigan sobre la dotación patrimonial no podrán en ningún caso absorber su valor, ni representar unos gastos anuales que impidan dedicar al fin fundacional al menos un 80% de las rentas y demás ingresos de la Fundación.

### CAPITULO IV DE LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL

**Art. 14º.** Con carácter anual el Patronato confeccionará el inventario,

el balance de situación y la cuenta de resultados concluido al 31 de diciembre, en el que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación en aquella fecha, y elaborará una Memoria expresiva de las actividades fundacionales, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y de la gestión económica.

**Art. 15º.** Igualmente, el órgano rector de la Fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

**Art. 16º.** La contabilidad fundacional se ajustará a la normativa que en este ámbito le sea de aplicación y respetará en todo caso la legislación fiscal vigente y en especial se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio.

**Art. 17º.** El patronato elaborará y remitirá al Protectorado de Fundaciones Canarias en los Últimos tres meses de cada ejercicio el presupuesto correspondiente al año siguiente acompañando de una memoria explicativa.

## CAPITULO V DE LAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

**Art. 18º.** El Patronato está obligado a inscribir en el Registro de Fundaciones Canarias, en el plazo máximo de tres meses, tanto las variaciones en la composición del Patronato, como las delegaciones que efectúen los órganos de gobierno.

**Art. 19º.** Los documentos a que se refieren los artículos 14º y 15º se presentarán al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio.





8M8556974

11/2007 Art. 20°. Son actos que necesitan de autorización o aprobación del Protectorado:

- La enajenación de bienes dotacionales, cuando los estatutos no dispongan el procedimiento.
- Cualquier gravamen o disminución de los bienes patrimoniales.
- La repudiación de herencias y legados, o el rechazo de donaciones.
- La aceptación de donaciones o legados de bienes gravados.
- Y la modificación de los estatutos, la fusión con otra u otras Fundaciones, y el inicio del proceso de extinción de la Fundación.

## CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN JURÍDICO

**Art. 21°.** La personalidad jurídica y de obrar de la Fundación se encuentra limitada por las prescripciones de la Ley 2/1998, de 6 de Abril, de Fundaciones Canarias.

**Art. 22°.** Se procederá a la extinción de la Fundación en el momento y por las causas siguientes:

1.- Cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 31 de la Ley de Fundaciones Canarias, y en tal supuesto, se seguirán las normas establecidas al respecto en los artículos 32 y siguientes de la Ley de Fundaciones Canarias, y en su defecto, por lo establecido en el art. 39 del Código Civil.

**Art 23°.** El Patronato designará en el acuerdo de extinción, las entidades beneficiarios de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.



  
**SALCAI**


002440

DON NARCISO MENDOZA SANTANA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL "SALCAI, SOCIEDAD ANONIMA",

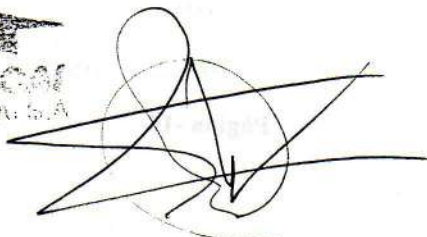
CERTIFICO: Que según resulta del libro de actas de esta sociedad y de la restante documentación obrante bajo mi custodia, con fecha 5 de noviembre de 1.998, se reunió, en el domicilio social, sito en la calle de Viera y Clavijo 34-5º de esta ciudad, el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado al efecto, con asistencia de la totalidad de sus miembros, y adoptó, entre otros y por unanimidad, el siguiente acuerdo que figura en la correspondiente acta aprobada, también por unanimidad, por el propio Consejo:

" Constituir, en unión de las personas que proceda, una Fundación con la denominación de "Fundación Canaria para la Reforestación", facultando a tal fin al Presidente del Consejo Don Antonio Benítez Morales a fin de que, en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario al objeto de suscribir la correspondiente escritura de constitución, así como aprobar los estatutos, efectuar la aportación que proceda al patrimonio fundacional, que en el primer año se fija en la suma de un millón de pesetas, y designar el primer patronato de la Fundación"

Y, para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Vice-Presidente del Consejo de Administración, por ausencia del Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de julio de 1.998.



  
**SALCAI**  
SALCAI S.A.



8M8556975



11/2007

JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN LAS PALMAS, DOY FE: QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN DE *J. Antonio Benitez Morales, con DNI. 42.707.771,* y *J. Narciso Mendoza Santana, con DNI. 42.795.344-A*

son auténticas por ser análogas a las que figuran en sus DD.NN.II.

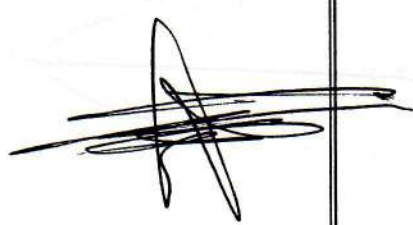
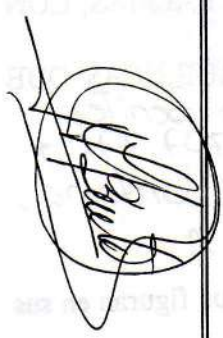
LAS PALMAS, a *09* de *Diciembre* de *1998*

<p>PRIMER PROGRAMA DE ACTIVACION CANARIA PARA LA</p>	<p>ACTIVIDADES</p>	<p>EN LA MEDIO</p>	<p>Y</p>	<p>PROYECTOS</p>
<p>REPLANTACION VINO 1998/99</p>	<p>ORIENTADOS</p>	<p>FUNDACION -CALIFICACION DE PASAJES DE LA</p>	<p>Y FOMENTATIVO DE LOS CONCIENCIACION Y NIVEL EDUCATIVO</p>	<p>REFORZACION DE PROYECTOS DE</p>



**PRIMER PROGRAMA DE ACTUACIÓN CANARIA PARA LA  
REFORESTACIÓN AÑO 1.998/99**

ACTIVIDADES	OBJETIVOS
-CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	-CAPTACIÓN DE PARTICIPES DE LA FUNDACIÓN
-CAMPAÑA DE MENTALIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN MEDIO-AMBIENTAL	-CONCIENCIACIÓN A NIVEL EDUCATIVO Y FORMATIVO DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN
-CREACIÓN DEL GABINETE DE PROYECTOS	-DESARROLLO DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN







TIMBRE  
CAJA RURAL  
DE CANARIAS

0,15 €



8M8556976  
002451

FRANCISCO JAVIER GRANADOS LÓPEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR  
DE LA CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO,

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas del Consejo Rector que obra bajo mi custodia, figura la de la reunión celebrada con fecha veintinueve de octubre del año en curso, convocada por su Presidente y con asistencia de Consejeros en número necesario para adoptar acuerdos válidos, en el que, entre otros y por unanimidad, se adoptó el siguiente:

"La incorporación de esta Entidad como miembro de pleno derecho a la Fundación Canaria para la Reforestación, designando a D. Pedro Sánchez González como representante de Caja Rural de Canarias en el patronato."

Así mismo se acuerda designar representante de esta Entidad para el acto de firma de constitución de la Fundación a D. Pedro Sánchez González, Tesorero de este Consejo Rector."

Certifico así mismo que Don Antonio Cabrera Sanabria y el que suscribe ostentan los cargos de Presidente y Secretario del Consejo Rector de esta Caja Rural, por haber sido elegidos en las Asambleas del seis de mayo de mil novecientos noventa y seis y doce de junio de mil novecientos noventa y cinco respectivamente.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado con el visto bueno del Presidente del Consejo Rector, Don Antonio Cabrera Sanabria, en Las Palmas de Gran Canaria a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



CAJA RURAL  
DE CANARIAS

002452

**DON FRANCISCO ORTEGA VEGA, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA PRINCIPAL DE CAJA RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO,**

**CERTIFICA :**

Que en la cuenta corriente nº **0001.02.624215-42** aperturada en esta Oficina a nombre de la **FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN en constitución**, y con fecha 10 de Diciembre de 1.998 han sido ingresadas, por los impositores que se indican, las siguientes cantidades y por el concepto de Suscripción de Capital Social :

- Quinientas mil pesetas (500.000.-Ptas), por cuenta de Domingo Alonso, S.A. con el talón nº 2.732.236-0 de Bankinter.

- Quinientas mil pesetas (500.000.-Ptas), por cuenta de Flick Canarias, S.A., con el talón nº 9.185.568-6 de Bankinter.

- Quinientas mil pesetas (500.000.-Ptas), por cuenta de Salcai, S.A., con el talón nº 0.794.322-4 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias.

- Quinientas mil pesetas (500.000.-Ptas), por cuenta de Caja Rural de Canarias, S. Coop. de Crédito, en efectivo.

Y para que conste donde proceda y a petición de parte interesada, firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.







00210008556977

11/2007

Don MARCELINO VILLALOBOS DE PAIZ, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil DOMINGO ALONSO, S.A., con domicilio en c/ Diego Vega Sarmiento nº 16, de Las Palmas de Gran Canaria, y con CIF A-35007376

### CERTIFICA

Que en el pasado día 3 de noviembre de 1.998, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la entidad DOMINGO ALONSO, S.A., con arreglo a lo dispuesto en el Art. 99 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

#### PRIMERO

Aprobar la participación de DOMINGO ALONSO, S.A., como miembro de pleno derecho en la constitución de la FUNDACION PARA LA REFORESTACION DE CANARIAS, mediante el desembolso de la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- Ptas).

#### SEGUNDO

Facultar tanto al Presidente, Don SERGIO ALONSO REYES, con DNI/NIF 42.558.631-Y, como a Don CLAUDIO ALONSO ROHNER, con NIF 42.832.328-A, y a Don OLIVER ALONSO ROHNER, NIF 42.832.329-G, a fin de que cualquiera de ellos, solidariamente, y en nombre y representación de DOMINGO ALONSO, S.A., firme y otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal fin, y asimismo puedan ser miembros del patronato.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación de la Junta con la transcripción literal de los acuerdos adoptados, en Las Palmas de Gran Canaria a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bª  
El Presidente

  
Don Sergio Alonso Reyes

El Secretario

  
Don Marcelino Villalobos de Páiz

068M8526877

YO, MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE DEL REAL, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL.-----

DOY FE: De considerar legítima la firma que antecede correspondiente a DON SERGIO ALONSO REYES Y DON MARCELINO VILLALOBOS DE PAIZ, puesta como Presidente y Secretario de la entidad "DOMINGO ALONSO, S.A."-----

La Legitimación de las firmas está basada en razón a su analogía -- con las obrantes en mi Protocolo.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.



Handwritten signature of Miguel Ángel de la Fuente del Real, written in dark ink over the notary seal.

Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document, including names like 'Don Sergio Alonso Reyes' and 'Don Claudio Alonso Rohner'.

Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document, including the phrase 'Y para que conste a los efectos oportunos...'.

El Secretario

Don Marcelino Villalobos de Paiz

Don Sergio Reyes



8M8556978  
- 002452

11/2007

DON JUERGEN FLICK, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de G.C., en la Avda. de Escaleritas, 112 y provisto de N.I.E. X-0192865-X, como administrador solidario de la entidad FLICK CANARIAS, S.A., con domicilio en la Avda. de Escaleritas, 112, ante el Notario de esta Ciudad D. José Luis Álvarez Vidal, al numero de su Protocolo 378, figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, al folio 147, del tomo General de Sociedades 106, numero 53, sección 3ª, hoja 711 e inscripción 1ª, con C.I.F. A-35017367.

## CERTIFICA

Que en la JUNTA UNIVERSAL de carácter extraordinario, celebrada en el domicilio social el día seis de Noviembre de 1.998 con asistencia de todos los accionistas, entre otros puntos del Orden del día, figuran los siguientes:

- Lectura y aprobación particular de los Estatutos de la FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION, si procede.
- Nombramiento, y aceptación del cargo como patrono de la Fundación, si procede.
- Aprobación de la aportación fundacional por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) durante el primer ejercicio fundacional, si procede

Actúo de Presidente, D. Onno Flick, haciéndolo como Secretario, D. Juergen Flick.

PRIMERO.- se dio lectura, por parte del Presidente, al contenido de los estatutos de la Fundación Canaria para la Reforestación, tras la pertinente lectura las mismas fueron sometidas a votación, resultando aprobadas por unanimidad, sin ningún voto en contra.

SEGUNDO.- se propone por parte del Presidente que la representación de la entidad FLICK CANARIAS, S.A., en el Patronato de la Fundación Canaria para la Reforestación, recaiga en D. JUERGEN FLICK. Sometida esta propuesta a votación, la misma resulto aprobada por unanimidad, no contando con ningún voto en contra.

TERCERO.- se acepta la aportación fundacional del primer ejercicio en el importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), el cual sometido a votación, resulto aprobado por unanimidad, no contando con ningún voto en contra.

Dándose, por parte del Secretario, lectura al Acta de JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, la cual sometida a votación resulto aprobada por unanimidad, en este y otros temas del mismo, no contando con ningún voto en contra. La misma fue firmada por los asistentes, en unión del Secretario y Presidente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente Certificado en Las Palmas de Gran Canaria, a día cuatro de Diciembre de 1.998.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Fdo. Juergen Flick



8M825828M8

002155

DOMICILIO DE PAGO

**BANKINTER**

Código Cuenta Cliente - C.C.C. Entidad Oficina D. C. Número de cuenta

04

BCA EMPRESAS LAS PALMAS TL.503400  
 LUIS DORESTE SILVA, 83

VENCIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1998

PTAS. ~~10.500.000~~

POR ESTE PAGARE ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION  
 PESETAS QUINIENTAS MIL PESETAS

LAS PALMAS G.C.A NUEVE DE DICIEMBRE DE 1998

SERIE PA N.º 02.732.236 0 8000-6

DOMINGO ALONSO S.A.  
*[Signature]*

⑈273223610128⑈ 94801 0100003507⑈ 8000⑈



CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

OF. CENTRAL. TLF. (928) 442205-442299  
 TRIANA, 89 - 35002 LAS PALMAS  
 GRAN CANARIA

Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
2052	8000	75	3302292605

Ptas. //500.000,-//

Páguese por este cheque a FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION  
 Pesetas QUINIENTAS MIL.-

LAS PALMAS, NUEVE de DICIEMBRE de 19 98

Serie D N.º 0.794.322 4

*[Signature]*

⑈079432212052⑈ 80001 3302292605⑈



8M8556979



11/2007

P. Alouso

ES CONFORME ESTE CHEQUE DE PESETAS \*500.000,00\*  
(QUINIENTAS MIL)  
EN CUANTO A IMPORTE Y FIRMA. SI NO SE HICIERA EFECTIVO  
O NO SE COMPENSARA EN ALGUNA ENTIDAD DE CREDITO ANTES  
DEL DIA 08/01/1999, LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS  
PODRA CONSIDERARLO COMO UN CHEQUE CONFORMADO.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 09 DE MARZO DE 1998  
CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

P. Alouso



SALECA

062456



Código Cuenta Cliente (C.C.C.)  
Entidad Oficina D. C. Número de cuenta  
000

BCA. EMPRESAS LAS PALMAS T.901101901  
LUIS DORESTE SILVA, 83

PTAS. 4500.000.-

Páguese por este cheque a Fundación Canaria para la Reforestación

Pesetas Quinientas mil.-

Dies Dieciocho de Diciembre de 1998

Serie AÉ N° 09.185.658 6

FLICK CANARIAS, S.A.  
PA

⑈09185658⑈0128⑈ 9680⑈ 0100006687⑈

DOY FE: QUE ES SEGUNDA COPIA QUE REPRODUCE LA MATRIZ OBRANTE AL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO EN MI PROTOCOLO GENERAL, EXPEDIDA PARA LA ENTIDAD FUNDACION CANARIA PARA LA REFORESTACION EN VEINTE FOLIOS DE LA SERIE 8M NUMEROS 8556960 Y LOS DIECINUEVE SIGUIENTES EN SU ORDEN EN SU ORDEN EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.



*[Handwritten signature]*